DECLARACION JURADA
FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 06 de mayo de 2022

Quienes suscriben (M.A.I.) ALBERTO MARTINEZ con C.I. Nº 796.815 y (Coordinador del proyecto) JUAN PABLO CHAMORRO con C.I.Nº 867.277 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°: 1543

NOMBRE DEL PROYECTO: PROYECTO 14311 CSJ/PNUD "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL PODER JUDICIAL"

OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO: PROVISION DE COMBUSTIBLE DIESEL TIPO I

MONTO APROBADO DEL PROYECTO: US$. 86.019.435

MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO: Gs. 124.974.900

MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):

SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa
1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.
2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Econ. Alberto Martínez Franco
Director General Interino
Dir. Gral. de Planificación y Desarrollo - CSJ

COORDINADOR DE PROYECTO — **MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**

JUAN PABLO CHAMORRO S.
COORDINADOR GENERAL
Proyecto PAR/97/021
CSJ/PNUD